

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	Versión: 1
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTICO	
Macro proceso	Proceso	Subproceso
Aviso N°. 108	Resolución No. 0105	Fecha: 07-04-2022
		Página 1 de 2

**ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR No. 0105 DE 2022**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 001 DE ENERO 12 DE 2018" POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017"**

**SUJETO A NOTIFICAR:**

LEONOR MONTAGUTH DE ARANA	Identificada con cédula de ciudadanía No. 27.747.966
MARCO AURELIO ARANA GÓMEZ	Identificada con cédula de ciudadanía No. 19.316.614

FUNDAMENTO DEL AVISO: La no comparecencia para notificarse personalmente.

ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR: LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA.

**LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.**

**HACE SABER:**

Que, mediante Resolución N° 0105 del 07 de abril de 2022, con destino a:

CODIGO PREDIAL	NOMBRE	DIRECCION
010500670004901	LEONOR MONTAGUTH ARANA	A 10E # 7AN-39 APTO 101 BARRIO GUAIMARAL
010500670017901	MARCO AURELIO ARANA GOMEZ	A 10E # 7AN-39 APTO 201 BARRIO GUAIMARAL

del Barrio Guaimaral, Municipio de San José de Cúcuta, se le comunica que este Despacho expidió la presente Resolución que en la parte motiva:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar la contribución de valorización establecida en el Anexo 1 de la Resolución No. 001 de fecha enero 12 de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017", en el sentido de establecer nueva contribución de valorización sobre los inmuebles identificados con el código predial No. 01-05-0067-0004-901 y No. 01-05-0067-0017-901, producto del desenglobe, según resolución del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), No. 54-001-0928-2019 del 21-06-2019.

**ARTICULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, ordéñese para efectos de la liquidación y pago de la contribución de valorización de los predios como se muestra a continuación:

CODIGO PREDIAL	A. TER.	A. CON.	FB	FE	FP	FT	FA	F CON.	CONTRIBU.	AVALUO
010500670004901	76	112	7456	1,26	1	1	3,683	0,8310320	\$ 2.185.292	\$ 94.326.000
010500670017901	64	111	7456	1,26	1	1	3,683	0,8310320	\$ 1.840.246	\$ 103.617.000

**ARTICULO TERCERO: ORDENESE,** a los propietarios de los predios producto del desenglobe el pago de las vigencias 2020 y 2021

CODIGO PREDIAL	CUOTA 2020	CUOTA 2021
010500670004901	\$ 286.300	\$ 320.900
010500670017901	\$ 241.100	\$ 270.300

República de Colombia 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión:1
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	<b>AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macro proceso	Proceso	Subproceso
Aviso N°. 108	Resolución No. 0105	Fecha: 07-04-2022
		Página 2 de 2

**ARTÍCULO CUARTO: ORDÉNESE**, igualmente a los propietarios de los predios producto del desenglobe, la cancelación, y la liquidación de la contribución de valorización para las vigencias comprendidas entre el 2022 al 2027, la financiación de la contribución se liquidará de acuerdo al promedio de la tasa DTF del mes inmediatamente anterior a la liquidación o emisión del recibo de pago más cinco (5) puntos.

**ARTÍCULO QUINTO: ORDÉNESE**, a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta, la inscripción de la presente resolución en el nuevo folio de matrícula inmobiliaria:

CODIGO PREDIAL	MATRICULA
010500670004901	260-286026
010500670017901	260-286027

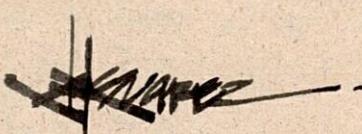
**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** a los propietarios de los predios producto del desenglobe, que se mencionan a continuación:

<b>LEONOR MONTAGUTH DE ARANA</b>	Identificada con cédula de ciudadanía No. 27.747.966
<b>MARCO AURELIO ARANA GÓMEZ</b>	Identificada con cédula de ciudadanía No. 19.316.614

de conformidad con lo establecido en el capítulo V, artículo 80 del Acuerdo Municipal No. 0025 de 16 de mayo de 2000 y demás normas pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

**ARTÍCULO SEPTIMO: ADVERTIR** a los interesados que contra la presente resolución procede el recurso de reposición previsto en el Capítulo V, artículo 81 y 82 del acuerdo No. 0025 del 16 de mayo de 2000, en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

**PUBLIQUESE;**

  
**JOSE ALFREDO SUAREZ OSPINA**  
 SECRETARIO DE VALORIZACION Y PLUSVALIA  
 ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA

Se fija el presente **AVISO** en la Cartelera y en la página Web de la Alcaldía de San José de Cúcuta, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 16 DIC 2022 siendo las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día 22 DIC 2022, con la advertencia que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

ELABORÓ: Verónica García – Abogada Contratista